

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once treinta horas del día ocho de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/062/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000057**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/062/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000057**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/062/2022, por el que se confirman la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000057**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/062/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000057**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/062/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000057**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 10 de marzo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000057**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"1.- Solicito me informe si usa la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, como plataforma de Firma Electrónica Institucional. 2.- Solicito me informe, marca de software utiliza como plataforma de Firma Electrónica Avanzada para: Servicio de Autoridad Certificadora Servicio de Consulta de Validez de Certificados (OCSP) Servicio de Autoridad Estampilladora de Tiempo (TSP) y Nombre del Software para realizar el firmado electrónico de documentos? 3.- ¿Bajo qué procedimiento de contratación realizó la adquisición de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada del Sujeto Obligado? 4.- ¿Cuál es el monto y vínculo a los contratos que ha pagado por los contratos para los Servicios de Firma Electrónica Avanzada en los años 2019, 2020, 2021? 5.- Vínculo oficial del Sujeto Obligado donde se pueda consultar públicamente la Normatividad, Políticas y Prácticas de Certificación, Validación de Certificados Emitidos, Certificado Raíz de la Autoridad Certificadora, en caso de tener su propia Infraestructura de Firma Electrónica Avanzada."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R054/2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

SEGUNDO. Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área de esta secretaria de finanzas que de acuerdo a su Reglamento interno podría tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/SF/DNAJ/UT/117/2022 pidió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas que con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas, buscara dentro de sus documentos, datos, sistemas y archivo, alguno de los cuestionamientos solicitados; obteniendo como respuesta el oficio número SF/DA/DSA/0008/2022 signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección mediante cual informó lo siguiente:

"Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva en los documentos, bases de datos, sistemas y/o archivos que obran en el Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se tiene registro alguno de la petición planteada, por lo que de acuerdo a las atribuciones del artículo 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, no es competencia de esta Dirección Administrativa.

El Gobierno del Estado de Oaxaca cuenta con una firma electrónica a nivel estado, en donde la Consejería Jurídica es quien ejerce la representación jurídica del Estado, conforme al capítulo IV de la Consejería Jurídica del Estado, artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca".

De lo transcrito se puede advertir que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los documentos, bases de datos, sistemas y/o archivos que obran en el Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se tiene registro alguno de la petición planteada.

Asimismo, informo que el Gobierno del Estado de Oaxaca cuenta con una firma electrónica a nivel estado, en donde la Consejería Jurídica es quien ejerce la representación jurídica del Estado, conforme al capítulo IV de la Consejería Jurídica del Estado, artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, en aras de satisfacer el derecho a la información del peticionario, es de hacerle de su conocimiento que de conformidad con el artículo 3, fracción I, **49, fracciones I, II, III, XXXVI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, la Consejería Jurídica del Estado es quien ejerce la representación jurídica del Estado;**

Por lo anterior, se le indicó al solicitante que el Gobierno del Estado de Oaxaca cuenta con firma electrónica a nivel estado, por lo que si a sus intereses convenía podría solicitar la información a la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca, toda vez que con fundamento en el dispositivo legal antes transcrito es la Consejería Jurídica quien ejerce la representación legal del Estado de Oaxaca, por lo que tiene la facultad de registrar y legalizar las firmas y sellos de los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones y a las disposiciones aplicables así lo requieran.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, fracción I, 49, fracciones I, II, III, XXXVI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, la Consejería Jurídica del Estado es quien ejerce la representación jurídica del Estado; por lo que corresponde a ella conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia, considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/062/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000057**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000057**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

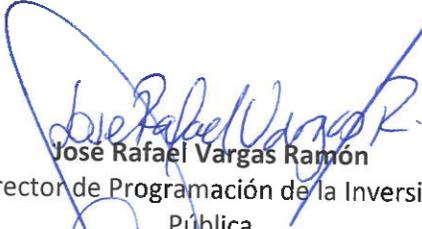
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Adauto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós. -----